



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

|   |  |                                      |
|---|--|--------------------------------------|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:               | Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario- DSFFA de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros – DGASFS.  |                                      |
| Cuadro Multianual de Necesidades          | <b>Código</b>  | <b>Denominación</b>                  |
|   | 100100040014   | Servicio de organización de eventos. |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | <b>Nemónico: 0067</b> Apoyo a productores agropecuarios.<br><b>Actividad:</b> Implementación de acciones de seguimiento, supervisión y monitoreo al uso de los fondos de los seguros agrarios promovidos por el MIDAGRI.             |                                      |
| Denominación de la Contratación:          | Contratación de un proveedor para que viabilice la participación de expositores internacionales como ponentes en el evento denominado “ <b>I SIMPOSIO INTERNACIONAL TÉCNICO DE SEGUROS AGROPECUARIOS</b> ”, organizado por la DSFFA. |                                      |

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad contar con la participación de expositores internacionales que contribuyan y fortalezcan la realización del evento denominado “**I SIMPOSIO INTERNACIONAL TÉCNICO DE SEGUROS AGROPECUARIOS**”, el mismo que busca fortalecer las capacidades institucionales de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario – DSFFA, de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros – DGASFS, mediante estrategias de intervención y de productos o servicios financieros y de seguros agrarios a ser promovidos por el Ministerio; así como la identificación de necesidades de acceso a servicios, recolectar, procesar y difundir información relacionada con los programas de financiamiento y garantías para cobertura de riesgos crediticios, así como de seguros agrarios promovidos por el Ministerio.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a un proveedor para que viabilice la participación de expositores internacionales como ponentes en el evento denominado “**I SIMPOSIO INTERNACIONAL TÉCNICO DE SEGUROS AGROPECUARIOS**”.

**3. ANTECEDENTES:**

Mediante la Ley N° 31075 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo que el sector agrario y de riego comprende el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia, que según los literales b), c), d) y e) del artículo 5, comprende, entre otros, la agricultura y ganadería, los recursos forestales y su aprovechamiento sostenible, la flora y la fauna silvestre, la sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 6 de la acotada Ley N° 31075, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el ejercicio de sus funciones generales, tiene por función rectora la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales en las materias de su competencia, aplicables a todos los niveles de





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros

Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

gobierno; asimismo, según el último párrafo del mismo artículo, en el ejercicio de sus funciones generales, promueve la competitividad, innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsado un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 93 de la Resolución Ministerial N° 0080- 2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros – DGASFS es el órgano de línea encargado de conducir la implementación de acciones para la promoción de la asociatividad, el desarrollo empresarial y el financiamiento del Sector Agrario y de Riego, facilitando la articulación del circuito productivo y comercial agrario con el sistema financiero y de seguros. Depende del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.

La DGASFS tiene, entre otras, las funciones siguientes: i) Dirigir la formulación de estrategias de intervención u otros mecanismos para la promoción de productos o servicios financieros y de seguros agrarios, en coordinación con las unidades de organización, entidades y sectores competentes en la materia, y ii) ) Conducir y/o ejecutar acciones de capacitación y asistencia técnica en materia de su competencia a los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Plan de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica del Sector.

La DGASFS cuenta con dos unidades orgánicas de línea: la Dirección de Asociatividad y Desarrollo Empresarial – DADE y la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario – DSFFA.

La Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario – DSFFA es la unidad orgánica encargada de promover el financiamiento del Sector Agrario y de Riego, facilitando la articulación del circuito productivo y comercial agrario con el sistema financiero y de seguros, en coordinación con los gobiernos regionales y locales y demás entidades competentes.

Asimismo, dentro de las funciones de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario, contempladas en el Artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se encuentran, entre otras, i) “Formular propuestas normativas, lineamientos de política, estrategia de intervención y de productos o servicios financieros y de seguros agrarios a ser promovidos por el Ministerio, en coordinación con las unidades de organización, entidades y sectores competentes”, ii) “Identificar necesidades de acceso a servicios, recolectar, procesar y difundir la información concerniente a los programas de financiamiento y garantías para cobertura de riesgos crediticios, así como de seguros agrarios promovidos por el Ministerio” y iii) “Promover la capacitación y asistencia técnica a las organizaciones y los productores agrarios en materia de servicios financieros y de seguros”.

El MIDAGRI a través del FOGASA promueve diversos mecanismos de aseguramiento agrario dirigido a los productores agrarios del Sector Agrario y de Riego. En la actualidad, a través del FOGASA el MIDAGRI se encuentra cofinanciando dos (2) tipos de seguros a Nivel Nacional, que se detallan a continuación:

1. Seguro Agrícola Catastrófico – SAC, contratado como una medida de protección social, dirigido a disminuir la vulnerabilidad a la que están expuestos los cultivos de los agricultores de escasos recursos, priorizando la agricultura familiar de subsistencia. El SAC no es un seguro tradicional, ya que las indemnizaciones no se calculan para cubrir las pérdidas o los costos de producción, sino para permitir a los agricultores, especialmente los más vulnerables, la reconstrucción de su potencial productivo y reinsertarse en la actividad agrícola, estableciendo un valor asegurado por hectárea (monto de indemnización) igual para todos los cultivos protegidos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Su objetivo es dotar de una compensación básica que aumente la capacidad de los agricultores más vulnerables para sobrellevar los impactos negativos de la catástrofe, en concreto, que le permita resembrar y recuperar los ingresos potenciales de su labor agrícola. A partir de la campaña agrícola 2021-2022 se incrementó el monto de indemnización de S/ 650.00 por hectárea asegurada a S/ 800.00 por hectárea asegurada.

El SAC es un seguro gratuito, financiado al 100% por el Estado Peruano, con recursos del FOGASA.

Desde la campaña agrícola 2020-2021 los 24 departamentos del territorio nacional cuentan con la cobertura del Seguro Agrícola Catastrófico.

2. Seguro Agropecuario, es un esquema de protección dirigido a aquellos productores agropecuarios (agrícolas y pecuarios) que orientan su producción con fines comerciales. La cobertura de este seguro es opcional, para aquellos productores agrícolas y pecuarios que deseen proteger el "capital invertido" en su labor agrícola o pecuaria. Es decir, la suma asegurada es el monto del crédito, el costo de producción o instalación del cultivo o el valor comercial del producto pecuario.

Es un seguro cofinanciado entre el agricultor y el Estado Peruano, este último asume el 80% del costo de la prima con los recursos del FOGASA, y es ofrecido a través de entidades financieras, de cooperativas, entre otras organizaciones que los agrupan.

Así también, el 03 de mayo de 2024 se publicó el Decreto Supremo N° 004-2024-MIDAGRI, el cual aprueba mediante su artículo 1, el nuevo Reglamento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario – FOGASA, el cual establece el funcionamiento, operatividad y la administración de los recursos del referido Fondo, adecuándolo a su marco normativo vigente de la Ley N° 29148, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario, modificada por la Ley N° 31139 y el Decreto Legislativo N° 1572.

A la fecha, no se ha realizado un evento de carácter internacional y que permita, entre otros, formular propuestas normativas, lineamientos de política, estrategias de intervención de productos o servicios financieros y de seguros agrarios, así como del fortalecimiento de capacidades relacionadas a servicios financieros y seguros.

La Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros - DGASFS-DSFFA, de acuerdo a sus funciones es la encargada de “Conducir la supervisión y monitoreo del uso de los fondos de los programas de financiamiento y garantías para cobertura de riesgos crediticios, así como de seguros agrarios promovidos por el Ministerio, adoptando las medidas correctivas que resulten necesarias, en coordinación con las unidades de organización del Ministerio o entidades que correspondan, en el marco de sus competencias”.

Ante lo expuesto, es necesario y se justifica la contratación de un (01) proveedor para que viabilice la participación de expositores internacionales como ponentes en el evento denominado “**I SIMPOSIO INTERNACIONAL TÉCNICO DE SEGUROS AGROPECUARIOS**”, organizado por la DSFFA.

#### **4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Las actividades del presente servicio se describen a continuación:

##### **I. Boletos aéreos**

##### **a) Invitado 01: Chile – Perú / Perú – Chile (ida y vuelta)**

Expositor 1: Experto en seguros agropecuarios AGROSEGUROS, entidad pública de Chile.

Traslado de 01 expositor internacional.

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros

Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Pasajes aéreo (01)**

| ORIGEN   | NÚMERO DE PASAJES |
|--|-------------------|
| <b>Ida:</b><br>Santiago / Chile – Lima /Perú.    | 01                |
| <b>Vuelta:</b><br>Lima /Perú – Santiago / Chile. |                   |
| <b>Boleto incluye equipaje 10 kilos</b>          |                   |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>01 pasaje</b>  |

✓ Llegada a Lima:  
Día: 14/07/2025  
Hora salida: 09:00 horas (estimado)

✓ Retorno a Chile:  
Día: 17/07/2025  
Hora salida: 09:00 horas (estimado)

**a) Invitado 02: México – Perú / Perú – México (ida y vuelta)**

Expositor 1: Experto en diseño e implementación de políticas públicas para la promoción de seguros agrícolas AGROASEMEX. Entidad pública de México.

Traslado de 01 expositor internacional.

Pasajes aéreo (01)

| ORIGEN   | NÚMERO DE PASAJES |
|--|-------------------|
| <b>Ida:</b><br>DF México / México – Lima/ Perú.    | 01                |
| <b>Vuelta:</b><br>Lima/ Perú / DF México / México. |                   |
| <b>Boleto incluye equipaje 10 kilos</b>            |                   |
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>01 pasaje</b>  |

✓ Llegada a Lima:  
Día: 14/07/2025  
Hora salida: 09:00 horas (estimado)

✓ Retorno a Chile:  
Día: 17/07/2025  
Hora salida: 09:00 horas (estimado)

**II. Hospedaje**

- Lugar: El Hotel estará ubicado en el distrito de San Isidro.
- Cantidad: dos (02) habitaciones simples.
- Ingreso día 14 de julio / Check-in: 14:00 horas.
- Salida 17 de julio / Check-out: 12:00 horas.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Debe incluir desayuno desde las 06.00 horas a 10.00 horas.

**III. Traslados**

- Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto, los días 14 y 17 de julio, de acuerdo al itinerario de viaje.
- Traslado Hotel Sede del Evento – Hotel, de acuerdo con el siguiente detalle:
  - ✓ Día 14 de julio  
Sede: Hotel Los Delfines (Calle Los Eucaliptos 555, San Isidro)  
Ida: 06:00 pm  
Retorno: 10:00 pm
  - ✓ Día 15 de julio  
Sede: Centro de Formación SBS (Av. Prescott 160, San Isidro)  
Ida: 08:00 am  
Retorno: 10:00 pm
  - ✓ Día 16 de julio  
Sede: Centro de Formación SBS (Av. Prescott 160, San Isidro)  
Ida: 08:00 am  
Retorno: 10:00 pm

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor que realice el servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Tener RNP vigente, si la propuesta es  $\geq 1$  UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Tener RUC habilitado y asociado a la cuenta CCI.
- Ser persona natural o jurídica relacionada al rubro del objeto de la contratación.
- Experiencia mínima de tres (03) prestaciones en el servicio de turismo y/o apoyo logístico y/o agencia de viaje y/o prestaciones de servicio similar al objeto de la contratación.

**Acreditación:** La experiencia del Proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente a un máximo de ocho (08) contrataciones de Proveedores y no tenga impedimento. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditar debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

**7. SEGUROS**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

No corresponde

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El servicio será realizado en la ciudad de Lima

**PLAZO:** El plazo de ejecución del servicio será cuatro (04) días; en específico, del 14 al 17 de julio de 2025.

**10. ENTREGABLES**

El servicio comprende que el proveedor deberá un **único entregable** conteniendo lo siguiente:

| ENTREGABLES             | CONTENIDO  |
|-------------------------|--|
| <b>Único Entregable</b> | <p>Presentará una carta dirigida al director de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros – DGASFS, adjuntando la orden de servicio, el término de referencia, el correo de la notificación de la orden y el comprobante de pago (factura).</p> <p>Asimismo, el proveedor deberá presentar un informe sustentando la ejecución del servicio requerido adjuntando, además, los boletos aéreos y fotografías que validen la prestación realizada, en un plazo de hasta tres (03) días hábiles contabilizados a partir de la culminación del servicio.</p> |

- ✓ Asimismo, los entregables se remitirán en formato digital y escaneados en formato PDF, y acompañado de una carta dirigida al Director General de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros en los plazos establecidos, mediante la Mesa de Partes Digital del MIDAGRI, a la cual se accede a través del siguiente enlace:

<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe/Inicio/Inicio/AccessType?tipo=P>

**11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)**

La conformidad del servicio será otorgada por el(la) Director(a) de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario – DSFFA, con su firma y V°B°, previo informe del (de la) especialista responsable o quien se designe, a fin de continuar con el trámite correspondiente por parte de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros (DGASFS).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros

Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>1</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

La contraprestación del presente servicio se realizará en un **único entregable**; el mismo que se realizarán previa conformidad del servicio y de acuerdo con el siguiente detalle:

| CRONOGRAMA DE PAGO | ENTREGABLE/INFORME | PORCENTAJE DE AVANCE |
|--------------------|--------------------|----------------------|
| Único Pago         | Único Entregable   | 100 %                |
| TOTAL              |                    | 100 %                |

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## 14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



No corresponde

## 15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

### 15.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 15.2 Otras penalidades

Cumplimiento parcial del numeral 4 de los Términos de Referencia (No cumplir con la entrega de lo requerido o la totalidad del servicio), se le aplicará una penalidad de 10% del monto total.

## 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o



proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>3</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>4</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>5</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>6</sup>.

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.

<sup>3</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>e. Liquidación de contrato.</li> <li>f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.</li> <li>g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)</li> <li>h. Prestaciones accesorias</li> <li>i. Vicios ocultos</li> <li>j. Otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</li> </ul>  |
| <p><b>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>  |
| <p><b>20. GARANTÍAS</b> (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</p> <p>No corresponde.</p>   |
| <p><b>21. GESTIÓN DE RIESGOS</b> (Artículo 60 de la Ley)</p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p> |
| <p><b>22. OTROS</b> (Artículo 229.1 reglamento)</p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.<br/>La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>   |
| <p><b>23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES</b></p> <p>No corresponde.</p>  |

**JOSE ALBERTO LAOS ESPINOZA**

Director General

Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros